



Ilustre Colegio de Abogados de Lima

DIRECCION DE COMISIONES Y CONSULTAS

“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

LINEAMIENTO PARA LA ORGANIZACIÓN Y CONFORMACIÓN DE LAS COMISIONES - 2026

El presente documento presentado por la Dirección de Comisiones y Consultas del Colegio de Abogados de Lima, fija las pautas necesarias para la estructuración y formación de las Comisiones - 2026, conforme a lo establecido en el artículo 31° y 40° del Estatuto.

Propósito:

Estructuración y formación de las Comisiones para el periodo 2026.

Objetivo General:

Incentivar la participación de los agremiados que intervienen activamente en la vida institucional, con el fin de que colaboren en el cumplimiento de los objetivos y el ejercicio de las funciones de la Orden.

Objetivo Específicos:

- Fomentar las capacidades institucionales para atender las solicitudes de opinión sobre asuntos legales realizadas por los poderes del Estado y las entidades públicas y privadas.
- Organizar el conjunto de las Comisiones teniendo en cuenta la especialización académica y las distintas áreas de práctica legal e interdisciplinaria, así como los asuntos de importancia legal e institucional priorizados por la Junta Directiva.

Alcance:

Estos lineamientos se aplican internamente, específicamente para la estructuración y formación de las Comisiones para el presente año.

Lineamientos

1. Proceso de organización y conformación

➤ **Cuadro de Comisiones**

El cuadro de Comisiones 2026 propuesto por la Dirección de Comisiones y Consultas, comprende áreas especializadas del Derecho y la práctica legal de la abogacía, brindarán asesoramiento en las respuestas a consultar sobre asuntos legales planteadas al CAL por parte de los poderes del Estado y las instituciones públicas y privadas, las cuales se detallan en el anexo de la convocatoria.



Ilustre Colegio de Abogados de Lima

DIRECCION DE COMISIONES Y CONSULTAS

“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

➤ **Conformación**

Las Comisiones estarán integradas por un mínimo de cinco (05) miembros y un máximo de diez (10) miembros.

2. Participación de los agremiados

➤ **Requisitos**

- Para ser designado **presidente** de comisión se valorará preferentemente los siguientes criterios:

- ✓ Grado académico de maestro o doctor.
- ✓ Experiencia profesional relevante en la materia de la comisión.
- ✓ Producción académica, doctrinaria o normativa.
- ✓ Experiencia docente, investigación o gremial
- ✓ Presentación de un plan de trabajo para la comisión.

La ausencia de grado académico no impedirá la designación cuando el postulante acredite trayectoria profesional, especialización práctica, producción jurídica o reconocimiento institucional suficiente

- Para ser **miembro de una Comisión** de Estudio o Consultiva se requiere:

- ✓ Ser abogado hábil de la Orden.
- ✓ Contar con una antigüedad mínima de un (1) año de colegiatura.
- ✓ No encontrarse comprendido en el impedimento previsto en el artículo 58° del Estatuto ni contar con sanción vigente.
- ✓ No tener impedimento legal para ejercer la profesión.
- ✓ No figurar como deudor alimentario moroso, cuanto corresponda.
- ✓ Acreditar formación, experiencia, investigación, docencia, publicaciones, práctica profesional o especialización vinculada a la materia de la comisión.
- ✓ Presentar declaración jurada de veracidad de información.
- ✓ Presentar declaración jurada de intereses, incompatibilidades y compromiso ético.
- ✓ Autorizar el tratamiento de datos personales vinculados al proceso de postulación.

➤ **Procedimiento**

Los postulantes presentarán su solicitud por mesa de partes en físico o virtual, adjuntando:

- a) Solicitud dirigida a la Dirección de Comisiones y Consultas
- b) Currículum vitae documentado (**máximo 05 hojas**)
- c) Constancia o declaración de habilidad profesional.



Ilustre Colegio de Abogados de Lima

DIRECCION DE COMISIONES Y CONSULTAS

“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

- d) Declaración Jurada de no registrar sanción disciplinaria vigente.
- e) Declaración Jurada de no tener impedimento legal para el ejercicio de la profesión.
- f) Declaración jurada de veracidad de información presentada.
- g) Declaración jurada de intereses e incompatibilidades.
- h) Documentación que acredite formación, experiencia, publicaciones o especialización.
- i) Plan de trabajo, en caso de postulación a la presidencia de una comisión

La evaluación de la información presentada se llevará a cabo al finalizar el plazo establecido para la postulación.

3. Juramentación, instalación y duración

Aprobado el cuadro de Comisiones, la Dirección de Comisiones y Consultas comunicará la fecha del Acto de Juramentación a los miembros de las Comisiones, mediante correo electrónico, plataforma institucional u otros medios válidos

▪ **Instalación**

Las Comisiones se instalarán dentro del plazo establecido por la Dirección. En el acto de instalación, se eligen al vicepresidente y el secretario, y se aprueba o presenta el plan de trabajo anual.

▪ **Duración**

Todas las Comisiones establecidas en el presente año, iniciará sus actividades el día de su instalación por un periodo de un (01) año. Cualquier extensión en su duración estará sujeta a la Junta Directiva de acuerdo con las regulaciones institucionales vigentes.